33. TARIFA ESPECIAL

En base a la Resolución Normativa NR002/17 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el ocho de febrero del año dos mil diecisiete.

- 1. Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
- 2. Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).
- 3. Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).
- 4. Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión.
- 5. Presentar Constancia de que está Solvente Documentariamente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

Comayagüela, Febrero 2017

6. Aviso de Trámite de L.4, 558.00 (según la Normativa NR002/17).

*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL: http://www.conatel.gob.hn

Abogado DANY RODRÍGUEZ RIVERA Jefe Depto. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO